

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

84**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 682 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 379 de 2010

En Móstoles, a 8 de noviembre de 2010.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 682 de 2010, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; como denunciante, los agentes de la Guardia Civil con número de identificación P11524A y F20162G, y como denunciada doña Aída Marta de Vega Valero.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Aída Marta de Vega Valero, como autora de una falta de daños del artículo 625 del Código Penal, a la pena de veinte días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, y a abonar en calidad de responsable civil al Ministerio del Interior la cantidad de 360 euros, así como a abonar las costas procesales.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación escrita, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Llévese certificación de la presente a los autos principales.

Notifíquese al ministerio fiscal y a las partes.

Así por esta sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Aída Marta de Vega Valero, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 9 de febrero de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/6.116/11)